

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIO ACEITE

A partir de las cero horas del día 10 del actual, teniendo en cuenta que por estos Servicios se distribuye actualmente y hasta nueva orden ACEITE FINO, se han puesto en vigor los precios que a continuación se indican, fijados para tal calidad:

Precio oficial de mayor a detall, 9,891 pesetas kilo.

Precio oficial de venta al público, 9,40 pesetas litro.

PRECIO PARA RESERVISTAS

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de reserva de aceite están exentos del canon de 0,20 pesetas en litro establecido sobre el precio, deberán pagar por el producto de su reserva retirado de esta capital las cantidades siguientes:

Precio sobre almacén, 9,674 pesetas kilo.

Precio sobre detallista, 9,20 pesetas litro.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 11 de marzo de 1950. — El Gobernador Civil-Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.081)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 1 de marzo de 1950, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del firme y riego asfáltico de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 260.020,75 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 11 de abril próximo, a las doce y quince, en el Palacio de

esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.200,41 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Madrid, 8 de marzo de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente

se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(O.—15.329)

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 1 de marzo de 1950, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino Alto de la Cruz Verde al paso a nivel con el ferrocarril del Norte de la estación de Zarzalejo, trozo comprendido entre el poste número 3 y el final del camino que desde el citado paso a nivel, por Peralejo, va a empalmar con la carretera comarcal de El Escorial a Valdemorillo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 311.955,90 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.239,11 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Madrid, 8 de marzo de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(O.—15.330)

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 1 de marzo de 1950, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación y recubrimiento asfáltico del firme del camino vecinal de la Dehesa de la Villa a Peñagrande.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 274.111,70 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de abril próximo, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.482,23 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Madrid, 8 de marzo de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(O.—15.331)

Ayuntamiento de Madrid

AVISO

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 3 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, ha acordado dejar sin efecto la subasta para contratar la instalación de un Centro Asistencial

en la finca número 13 de la calle de Florestán Aguilar, de propiedad municipal, anunciada en este BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 21 de febrero último.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.337)

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 de marzo, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma y ampliación del Campo de Deportes del Grupo «Jacinto Benavente».

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 15 de marzo de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.338)

I.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles Expropiaciones

Término municipal de Valdemanco

Declarada en firme la necesidad de ocupación de terrenos en el término municipal de Valdemanco, con motivo de las obras del camino de acceso a la estación de Valdemanco del ferrocarril de Madrid a Burgos, y en cumplimiento del artículo 20 de la ley de Expropiación Forzosa, se advierte a los propietarios interesados para que en el plazo de ocho días comparezcan ante el Alcalde de Valdemanco, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la designación de peritos que les representen, debiendo advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, 32 de su Reglamento, y disposiciones posteriores, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración, y que por nombramiento de 11 de febrero del corriente año, es el Ayudante de Obras Públicas don Juan Francisco Irigaray Rincón.

Madrid, 9 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—1.079) (O.—15.326)

Término municipal de La Cabrera

Declarada en firme la necesidad de ocupación de terrenos en el término municipal de Valdemanco, con motivo

de las obras del camino de acceso a la estación de Valdemanco, de la Sección 1.ª, Subsección 2.ª, Trozo 2.ª, Tramo D del ferrocarril de Madrid a Burgos, y en cumplimiento del artículo 20 de la ley de Expropiación Forzosa, se advierte a los propietarios interesados para que en el plazo de ocho días comparezcan ante el Alcalde de La Cabrera, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la designación de peritos que les representen; debiendo advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, 32 de su Reglamento, y disposiciones posteriores, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración, y que por nombramiento de 11 de febrero próximo pasado es el Ayudante de Obras Públicas don Juan Francisco Irigaray Rincón.

Madrid, 9 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—1.078) (O.—15.321)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

A. LAS EMPRESAS DE TINTORERIAS Y QUITAMANCHAS

La Dirección General de Trabajo, en telegrama circular de fecha 8 de los corrientes, comunica a esta Delegación que dicho Centro Directivo ha resuelto que el artículo 37 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Tintorerías y Quitamanchas, aprobada por Orden de 30 de abril de 1949, ha de interpretarse de acuerdo con la Orden de 27 de julio del mismo año (BOLETIN OFICIAL de 5 de agosto de 1949), por la que se dictaron normas de interpretación relativas a la forma de aplicar los preceptos que regula en la Industria Textil los aumentos periódicos por tiempo de servicio. Asimismo se dispone que la participación en los beneficios que establece el artículo 44 de la citada Reglamentación Nacional se calcularán por lo que respecta al año 1949, computando solamente los haberes satisfechos al personal desde el 23 de mayo, fecha en que entró en vigor la Reglamentación de 30 de abril de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de las empresas afectadas.

Madrid, 10 de marzo de 1950.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—1.080)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid - Alcalá de Henares, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar

ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, San Fernando, Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 3 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.086) (O.—15.325)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid a Talavera de la Reina, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles y Navacerrada, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 6 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.085) (O.—15.328)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid a Cercedilla, por Los Molinos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Las Rozas, Torrejodones, Galapagar, Villalba, Guadarrama, Los Molinos y Cercedilla, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 7 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—1.099) (O.—15.333)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid al Aeropuerto de Barajas, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950); se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid y Barajas, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 3 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—1.100) (A.—12.904)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Barajas de Melo e hijuela a Ilana, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o

hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Vallecas, Ribas del Jarama, Arganda, Perales, Tielmes, Carabaña, Valdaracete y Estremera, Sindicato Provincial de Transportes y los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Cuenca, Madrid-Villamayor de Santiago, Madrid-Valencia, Madrid-Villamanrique, Madrid-Mondéjar, Madrid-Carabaña, Madrid-Belmonte de Tajo y Madrid-Brea.

Madrid, 4 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.101) (O.—15.332)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Barcelona

Don Benigno Penás Díaz, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número seis, de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 131, de 1948, seguido entre las partes que más abajo se dirán, obra un auto, que copiado literalmente dice así:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona, a 23 de febrero de 1950.

Resultando que en méritos de los presentes autos, promovidos por Valentín Sánchez Rubio, contra José Serrat Valls, Juan Carceller Boix, la Caja Nacional de Accidentes (Fondo de Garantía) y el Servicio de Reaseguros, por reclamación de accidente del trabajo en la agricultura, recayó sentencia con fecha 31 de marzo de 1948, en la que se condenó a los expresados demandados, y con carácter subsidiario al Fondo Especial de Garantía, al abono al actor de la suma de trece mil seiscientos noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de dieciocho meses de salario, a razón de veinticinco pesetas diarias, cuya sentencia fué notificada a la Caja Nacional con fecha 7 de mayo del mismo año, sin que contra la misma se entablase recurso alguno;

Resultando que, una vez firme la sentencia, fué solicitada su ejecución con fecha 13 de mayo de 1949, acordándose ésta en proveído de la misma fecha, mandándose proceder seguidamente al embargo de bienes de los deudores, no habiendo sido posible su ejecución por no hallarse bienes de los demandados en que poder practicar el embargo, según diligencias obrantes en autos, llevadas a cabo por los Juzgados de los domicilios de los ejecutados;

Resultando que con fecha 19 de noviembre de 1949 se presentó escrito por don Juan Mon Pascual, Apoderado de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, como representante legal del Fondo Especial de Garantía, para que se procediese a la justificación de la insolvencia de los condenados al pago, justificación que se llevó a efecto por esta Magistratura, mediante la aportación a los autos de los documentos exigidos por la Ley, y con la celebración de la comparecencia oral, que también exige la misma, celebrándose esta última en fecha 21 de los corrientes;

Considerando que no poseyendo bienes en la actualidad los deman-

dados don José Serrat y don Juan Carceller, es evidente que por ahora procede declararlos insolventes, según lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, supletorio en los accidentes del trabajo en la Agricultura, conforme a lo preceptuado en el artículo 160 del Reglamento regulador de estos últimos, en relación con el 126 y 129 del mismo Cuerpo legal, y 158 del Reglamento referente a la Industria;

Considerando que en este caso, y conforme al artículo 128 del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, en relación con el Decreto de 13 de octubre de 1938, el Fondo de Garantía responde, en caso de insolvencia del patrono, del pago de las indemnizaciones declaradas por sentencia judicial firme.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declara, por ahora, y sin perjuicio de si llegan a mejor fortuna, insolventes a los demandados don José Serrat Valls y don Juan Carceller Boix, debiendo abonar el Fondo Especial de Garantía al actor en los presentes autos, Valentín Sánchez Rubio, la suma de trece mil seiscientos noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos, a cuyo efecto presentará éste certificación auténtica del presente auto en la Caja Nacional del Seguro de Accidentes, para que se le haga efectiva la expresada suma. Publíquese este auto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia donde estuvieren domiciliados los insolventes y en el «Boletín de Información» del Instituto Nacional de Previsión, rogando a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna de los mismos lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional, a los efectos oportunos.

Así lo dispuso y firma el ilustrísimo señor don Gabriel Brusola de Aroca, Magistrado de Trabajo número seis, de Barcelona.—Doy fe.—G. Brusola (rubricado).—Benigno Penás (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, expido el presente certificado, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado, en Barcelona, a 28 de febrero de 1950.—Benigno Penás.—Visto bueno: E' Magistrado de Trabajo, G. Brusola (C.—5.092)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco y Molina, Juez municipal número ocho, accidentalmente en funciones de primera instancia del número expresado, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Pablo Antonio Argote Cremades, contra don Andrés González Bachiller, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de varias máquinas y efectos relacionados con la industria de carpintería, y de diversos muebles, de todo lo cual es depositario don Alfonso Martínez Jaime, domiciliado en Benito Gutiérrez,

número veinticuatro, segundo letra C.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de once mil ciento setenta y cuatro pesetas, en que dichos bienes han sido tasados.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa misma cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días antes expresada, se expide el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Franco y Molina.
(A.—12.925)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don Mariano López de Ayala y del Hierro, contra don Antonio Ruiz Rey, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, la novena parte que al deudor corresponde en la finca siguiente:

Urbana.—Hotel, en el que se encuentra establecida la Casa de Salud de Nuestra Señora del Carmen, situado en esta capital, lugar conocido con el nombre de Quinta del Espíritu Santo, de cuya posesión formó parte, señalada con el número dieciocho de la calle de Bocángel, con vuelta a la del Marqués de Mondéjar, por donde la corresponde el número cinco. Lindante: su fachada principal, al Norte, con la calle de Bocángel, por donde tiene su entrada; al Oeste hace también fachada a la calle del Marqués de Mondéjar; por la izquierda, al Este, con terrenos de la viuda de Muñoz, y por la espalda, al Sur, con más terrenos de la finca del Espíritu Santo; cuyas líneas forman un polígono irregular, que comprende una superficie de mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados setenta décimos de otro, equivalentes a diecinueve mil novecientos ocho pies y setenta y dos décimos de otro, también cuadrados, superficie de la cual pertenecen a la casa hotel ciento cincuenta y siete metros, y a jardín, mil trescientos ochenta y ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, consistiendo la edificación en planta de sótanos, baja, principal y buhardillas, y por la fachada hay

escalinas de ingreso a la planta baja. En este hotel se han agregado varios cuerpos de edificación, destinándoles a sanatorio. La parte delantera de jardín está separada de las calles por verja de hierro con machos de ladrillo. El edificio de sanatorio se halla constituido por dicho hotel y varios cuerpos adosados al mismo, en forma irregular, que posteriormente se han ido añadiendo por la derecha y por el testero, cuyas ampliaciones o cuerpos adosados tienen planta baja y principal, habiendo un cuerpo por la derecha que sólo tiene planta baja. En la parte de terreno que queda detrás de esta construcción principal hay otra menos importante, consistente en un pabellón de planta baja con muros de ladrillo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las doce horas, anunciándolo por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación de títulos y cargas traída del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.928)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición núm. 189, de 1950, que se siguen en este Juzgado municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, como apoderado de don Germán Zimmermann, contra doña Dolores Zaragoza, asistida de su esposo, don Luis Zaragoza, y los ignorados herederos de doña Oliva Zaragoza, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín Cruz.—Madrid, siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—Por recibido el precedente escrito de demanda, con el poder y documentos que le acompañan y sus copias, la que, una vez examinada por el que provee, se estima competente para conocer de ella; inutilícese el papel de pagos al Estado, correspondiente al primer período, que se unirá a estos autos, y quede el resto en poder del Secretario; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre de don Germán Zimmermann, la que se tramitará por los del proceso de cognición; se tiene por personado y por parte en este proceso a don Tomás Romero Nistal, en la representación que ostenta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y se confiere traslado de dicha demanda a don Luis Zaragoza, doña Dolores Zaragoza, ésta asistida de su esposo, y a los ignorados herederos de doña Oliva Zaragoza, emplazándoles en forma, con entrega de copias de la demanda, poder y documentos que la acompañan para que la contesten en el improrrogable término de seis días, librándose en cuanto a los ignorados herederos de doña Oliva Zaragoza el oportuno edicto al señor Director del BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y al otro sí, como se pide, desglórese y entregue el poder al Procurador presentante, dejando en autos nota bastante.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Manuel Martín.—Doctor Antonio Luna.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a fin de que les sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Oliva Zaragoza, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Dr. Antonio Luna.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín Cruz.

(A.—12.918)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente se cita y emplaza al demandado don Laureano Nicolás Gómez Lázaro, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, que estuvo domiciliado últimamente en esta capital, calle Conde de Romanones, número tres, piso quinto, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que conteste a la demanda contra él formulada, de conformidad a lo establecido en la ley de Bases para la reforma de la Justicia municipal, de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, dentro del término de seis días, contados a partir de la fecha en que el presente edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pues así lo tiene acordado el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número setecientos treinta y ocho, de mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia del Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, en nombre y representación de doña Carmen Murillo Martín, contra don Laureano Nicolás Gómez Lázaro, sobre reclamación de dos mil pesetas. Se hace constar que en este Juzgado municipal, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso primero, los autos se encuentran puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que por el mismo puedan ser examinados.

En los mencionados autos, y a instancia de la parte actora, por auto de quince de diciembre pasado, se decretó el embargo preventivo de los bienes de la propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado, más por mil quinientas pesetas que prudencialmente se fijaron para atender a las costas y gastos del procedimiento, así como a los intereses legales, llevándose a efecto dicho embargo en diligencia de

veintiuno del mismo mes, siendo objeto de ello los bienes que de la propiedad del mismo obraban depositados en poder de don Antonio González y González, de cincuenta y cuatro años, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Arenal, número siete, en poder del cual quedaron dichos bienes depositados y a disposición de este Juzgado; a los efectos que determina el artículo mil cuatrocientos diez de la ley de Enjuiciamiento Civil se lleva a efecto la presente notificación en la persona del demandado y por medio de este edicto.

Y para que conste, sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Laureano Nicolás Gómez Lázaro, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S. (ilegible).

(A.—12.920)

Sociedad Madrileña de Tranvías (En liquidación)

Se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, siendo lugar de la reunión el de su domicilio social, de Magallanes, núm. 1, el día 23 del actual mes de marzo, a las doce de la mañana. Para el caso de que no concurra número suficiente de señores accionistas para declarar válidamente constituida la Junta, se cita en segunda convocatoria para el mismo día, a las doce y media.

Constituye el objeto de la reunión el siguiente

Orden del día

- 1.º Comunicación del inventario del haber social con el Balance de cuentas al 28 de febrero de 1950 y formas de comunicación ulterior de la liquidación.
- 2.º Fórmulas de liquidación.
- 3.º Fijación de facultades especiales de los liquidadores.
- 4.º Reorganización del Consejo.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones, antes del día 18, en la Caja social o en alguno de los Bancos siguientes: Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano, en Madrid; Banque de Paris et de Pays-Bas, Banque de Bruxelles y Banque Industrielle Belge, en Bruselas, los cuales proveerán de las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente del Consejo.

(A.—12.931)

GAS MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde 1.º de abril próximo se pagará el cupón núm. 54 de las Obligaciones Hipotecarias, emisión 1923, y el número 32 para las Obligaciones Simples, emisión 1934.

Dichos pagos, con las restricciones previstas en las disposiciones vigentes y deducidos los impuestos que correspondan, se efectuarán en los Bancos de esta capital Urquijo, Central, Español de Crédito, Vizcaya y Pastor.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Consejo de Administración.

(A.—12.930)

Compañía Europea de Seguros de Equipajes

(Sociedad Anónima)

El Consejo de Administración, a tenor de los Estatutos Sociales, convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de marzo actual, a las dieciséis horas, en Barcelona, paseo de Gracia, núm. 2, para el examen y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1949 y nombramiento de Consejeros.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos cincuenta.—P. A. del Consejo de Administración, el Secretario. (A.—12.926)

ANGEL ALVAREZ, S. A.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del mes actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Arlabán, 1, quinto centro, de esta capital, al objeto de examinar, discutir y, en su caso, aprobar la Memoria y cuentas anuales del ejercicio de 1949.

Se recuerda que para la asistencia a la misma habrán de tenerse en cuenta los artículos 12 y 13 de los Estatutos sociales.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—12.924)

Naviera Angel Alvarez, S. A.

(N. A. A., S. A.)

A tenor de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del mes actual, a las once de la mañana, en su domicilio social, Arlabán, 1, quinto centro, de esta capital, al objeto de examinar, discutir y, en su caso, aprobar la Memoria y cuentas anuales del ejercicio de 1949.

Se recuerda que para la asistencia a la Junta deberá estarse a lo previsto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos sociales.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—12.923)

AVISO

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.500.851, de la Compañía «The Mutual Life Insurance Company of New York», emitida en 30 de julio de 1904 sobre la vida de don Ricardo Gómez Sánchez, y de la que es beneficiario don José Carlos Cavanna Juncá, se señala un plazo de quince días para que sea devuelta al indicado beneficiario don José Carlos Cavanna Juncá, y transcurrido dicho plazo quedará anulada la citada póliza extraviada.

(A.—12.929)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02